



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00669603- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, relacionadas con la Prueba de Suficiencia de Idiomas para graduados de la U.N.C. y de otras universidades nacionales, implementada por el Departamento de Idiomas con Fines Académicos; y

CONSIDERANDO:

Que con nota del orden 3 dicho Departamento solicita autorización para el cobro de aranceles y para el pago de honorarios a los docentes que intervendrán en la recepción de dicha prueba; Que en su presentación sugiere el valor del arancel expresado en Módulos de Contratación de Recursos Humanos (MCRRHH);

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ord. HCS 6/01, en su intervención del orden 5 la Dirección de Programas fundamenta el pedido;

Que la solicitud cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 7);

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional informa que desde el punto de vista económico-financiero no hay observaciones que formular (orden 11);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75613-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Secretaría de Asuntos Académicos a cobrar en concepto de arancel de derecho a la

Prueba de Suficiencia de Idiomas el monto equivalente a un (1) MCRRHH vigente al momento del comienzo del período de inscripción.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Departamento de Idiomas con Fines Académicos que, con relación al pago de honorarios a docentes, todas las contrataciones que se realicen se ajusten a la Ord. HCS 5/12 y según RR-2023-1359-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*